

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 325 DE 2022
CELEBRADO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA**

CONVENIO No:	325 DE 2022
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA – NIT. 890.904.948-6
SUPERVISOR:	DAVID TORRES MUÑOZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
SUPERVISOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN	ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
OBJETO:	CONVENIO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DE LOS ATLETAS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN ANTIOQUIA, DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TENIS DE CAMPO EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO.
ALCANCE DEL OBJETO:	APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO, DESARROLLO TÉCNICO Y DEPORTIVO DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA, BAJO LOS INDICADORES CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y EN PROYECCIÓN DEL DEPARTAMENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)
VALOR ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000)
PLAZO:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.
PRORROGAS:	N/A
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2022
FECHA DE SUSPENSION:	N/A

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.930.744, expedida en Rionegro, quien actúa en calidad de Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ordenanza 8E del 1º. de marzo de 1996, nombrado mediante Resolución No. S2024000020 y acta de posesión 001 del 05 de enero de 2024, actuando mediante delegación conferida en la Resolución S2024000384 del 02 de mayo de 2024, por medio de la cual se delega la contratación, la ordenación del gasto y otras funciones en INDEPORTES ANTIOQUIA, **ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 75.075.150 expedida en Manizales, en calidad de supervisor, quienes en adelante se llamarán **INDEPORTES ANTIOQUIA** y **CARLOS ALBERTO CALDERON AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.160.053, actuando en calidad de Representante Legal de la **LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA** con NIT 890.904.948-6, que en adelante se llamará **LA LIGA**, hemos convenido liquidar el Convenio **325 de 2022**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 28 de enero de 2022, se suscribió el convenio No. 325 de 2022, por un valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000), con un plazo establecido desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2022.
2. El Convenio no sufrió modificaciones durante su ejecución.
3. La entidad apoyada para avalar el cumplimiento del convenio aportó y le fueron aprobadas las siguientes garantías:

Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.			
No. De Póliza	3287728-6			
Valor asegurado	\$3.200.000			
Cobertura	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Fecha de Expedición	01/03/2022			
Vigencia	Desde	01/03/2022	hasta	30/06/2023

Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.			
No. De Póliza	3287728-6			
Valor asegurado	\$3.200.000			
Cobertura	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
Fecha de Expedición	01/03/2022			
Vigencia	Desde	01/03/2022	hasta	30/12/2025

Aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.			
No. De Póliza	0820572-1			
Valor asegurado	\$200.000.000			
Cobertura	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Fecha de Expedición	01/03/2022			
Vigencia	Desde	01/03/2022	hasta	30/12/2022

4. La entidad apoyada no ejecutó el recurso otorgado, toda vez que el periodo estatutario de los integrantes del órgano de administración que es de cuatro (4) años, finalizó el 30 de mayo de 2022, acorde con la Resolución No. S2018001637 del 27/09/2018, para lo cual, la Liga gestionó la inscripción de los nuevos

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

integrantes del órgano de administración para el siguiente periodo estatutario mediante Resolución 2022000503 del 08 de septiembre de 2022.

5. El nuevo órgano de administración no gestionó el desembolso y posterior ejecución de los recursos del convenio toda vez que no estaban de acuerdo con las líneas de inversión de la propuesta inicial.
6. Este convenio no generó rendimientos financieros.
7. La liga no solicitó la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000), recursos que fueron liberados y devueltos al presupuesto de la entidad.
8. Las partes reconocen que a la fecha se encuentran a paz y salvo por las obligaciones adquiridas en virtud del convenio celebrado y que se pretende liquidar y que la función de verificación del cumplimiento de la entidad apoyada respecto del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral fue efectuada por el Supervisor del convenio.
9. El supervisor certifica que durante la ejecución contractual no se llevó a cabo procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de caducidad, incumplimiento o aplicación de la cláusula penal, toda vez que se trata de un convenio de apoyo en aras de fortalecer el proceso deportivo de los atletas de que representan al departamento de Antioquia, pero es la entidad sin ánimo de lucro quien debe ejecutar y optimizar los recursos acordes con la propuesta presentada. Para este caso en particular, la Liga quien, por temas administrativos internos, no gestionó el desembolso del recurso otorgado.
10. La LIGA declara bajo la gravedad del juramento que durante la ejecución del convenio se efectuaron los aportes correspondientes a la seguridad social, documentos que fueron revisados previamente por el supervisor del convenio.
11. En vista de lo anterior, se hace necesario proceder a liquidar el convenio para dar por terminada la relación contractual.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de manera bilateral el Convenio en su estado económico como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Valor del convenio	\$16.000.000
Valor pagado	\$0
Valor ejecutado	\$0
Valor no ejecutado	\$16.000.000
Valor reintegrado	\$0
Valor liberado	\$16.000.000
Valor pendiente de pago	\$0

SEGUNDO: La entidad apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	F-CA-54	Versión 8
			Aprobación: 12/02/2025

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del convenio suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y presta mérito ejecutivo.

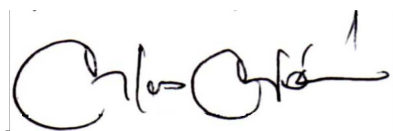
CUARTO: El supervisor del convenio declara que LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA ha cumplido con las obligaciones del sistema Integral de Salud, Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

QUINTO: La entidad apoyada se compromete a ampliar la cobertura de las pólizas a que haya lugar.

SEXTO: Hace parte de la presente acta, el documento denominado movimiento de cuenta generado por el Instituto que da cuenta la no ejecución del recurso y la constancia de pago al sistema de seguridad social.

SÉPTIMO: Por lo anteriormente acordado, las partes se declaran a Paz y Salvo frente a las obligaciones adquiridas en virtud del convenio.

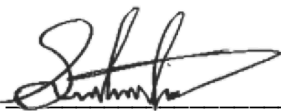
Para constancia, se firma en Medellín, a los 06 días del mes de mayo de 2025



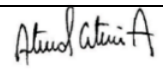
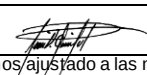
CARLOS ALBERTO AGUILAR CALDERON
Representante legal
LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA



ALEJANDRO NAVARRO RINCÓN
Profesional Especializado Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Supervisor Designado para la liquidación



SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Delegado en materia contractual
Subgerente Deporte Asociado y Altos Logros
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	ASTRID ELENA CASTAÑO ALZATE – Contratista – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros		23/04/2025
Revisó	MAURICIO VELASQUEZ CUADROS - Contratista – Abogado		23/04/2025
Aprobó	LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO Jefe Oficina Asesora Jurídica		28/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			